

AI



Huánuco

Grande como su historia

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

DECRETO DE ALCALDÍA N° 03-2024-MPHCO-A

Huánuco, 21 de marzo de 2024

VISTO: La Ordenanza Municipal N° 001-2017-MPHCO de fecha 11 de enero de 2022; el Informe N° 074-2024-MPHCO-GPP/SGPE de fecha 19 de marzo de 2023; el Informe N° 099-2024-MPHCO-GPP de fecha 19 de marzo de 2024; el Sello de Proveído N° 1195-2024-MPHCO-A de fecha 19 de marzo de 2023; proveniente de Alcaldía; y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, las Municipalidades son órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en **los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno y administrativos con sujeción al ordenamiento jurídico.**

Que, el inciso 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades, prescribe que una de las atribuciones del Alcalde es dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas, asimismo en su artículo 42° de la Ley antes glosada, señala que: "Los **DECRETOS DE ALCALDIA** establecen normas reglamentarias y de aplicación de las ordenanzas, sancionan los procedimientos necesarios para la correcta y eficiente administración municipal y resuelven o regulan asuntos de orden general y de interés para el vecindario".

Que el artículo 102° de la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades establece que el Consejo de Coordinación Local Distrital es un órgano de coordinación y concertación de las Municipalidades distritales y está integrado por el Alcalde Distrital, los regidores distritales, Los Alcaldes de Centros Poblados de la respectiva jurisdicción distrital y los representantes de las organizaciones sociales de base, comunidades campesinas y nativas, asociaciones, organizaciones de productores, gremios empresariales, juntas vecinales y cualquier otra forma de organización de nivel distrital con funciones y atribuciones que señala la presente ley.

Que, la Ley N° 28056 - Ley Marco del Presupuesto Participativo; el Decreto Supremo N° 142-2009-EF, Aprueba el Reglamento de la Ley Marco del Presupuesto Participativo y el Instructivo N° 001-2010-EF/76.01, contienen los parámetros y el procedimiento adecuado para desarrollar el Proceso del Presupuesto Participativo en los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales.

Que, la Ordenanza Municipal N° 001-2017-MPHCO de fecha 11 de enero de 2022, que aprueba el Reglamento de Confrontación del Concejo de Coordinación y de Elección de los representantes de la Sociedad Civil ante el Concejo de Coordinación Local -CCL de la Provincia de Huánuco.

Que, el artículo 33° del Reglamento de Conformación del Consejo de Coordinación Local y de elección de representantes de la Sociedad Civil ante el Consejo de Coordinación Local de la Provincia de Huánuco, aprobado con Ordenanza Municipal N° 001-2017-MPHCO, establece que la convocatoria a elección de representantes de la sociedad civil ante el Consejo de Coordinación Local es realizada por el Alcalde bajo responsabilidad, mediante Decreto de Alcaldía, el mismo que establecerá el lugar, la fecha y hora en el que se procederá al acto electoral. En ningún caso el lugar del acto electoral puede realizarse fuera de la provincia.

Que, con Informe N° 074-2024-MPHCO-GPP/SGPE, el Subgerente de Planificación y Estadística, presenta proyecto de decreto de alcaldía y cronograma para que se convoque la inscripción y elección de los representantes de la Sociedad Civil ante el Concejo de Coordinación Local -CCL de la Provincia de Huánuco; por lo que con Informe N° 014-2023-MPHCO-GPP, ratifica lo anunciado por el Subgerente, con la finalidad de darle trámite y se apruebe. En ese sentido, el Gerente de Planificación y Presupuesto con el Informe N° 099-2024-MPHCO-GPP, remite los actuados para la aprobación y emisión del proyecto antes mencionado.

Que, a través del Sello de Proveído N° 1195-2024-MPHCO-A, se dispone que la Gerencia de Secretaría General proyecte la normativa municipal correspondiente.





Huánuco
Grande como su historia

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Estando a lo expuesto, en uso de las facultades conferidas por el inciso 6) del artículo 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

DECRETA:

Artículo 1°.- CONVOCAR, a la inscripción y elecciones de los representantes de las organizaciones de la sociedad civil para su integración al Concejo de Coordinación Local Provincial, en el acto electoral de votación a realizarse el **día domingo 05 de mayo del presente año a horas 8:00 am** en el salón San Sebastián de la Municipalidad Provincial de Huánuco, sito en el Jr. General Prado N° 750.

Artículo 2°.- AUTORIZAR, la inscripción de los delegados candidatos a elecciones de las organizaciones de la sociedad civil, **se llevará a cabo del 22 de marzo al 22 de abril del presente año 2024, a través de la página web de la Municipalidad Provincial de Huánuco y en la Sub Gerencia de Planificación y Estadística en el horario de 7.30 am a 3.30 pm.**

Artículo 3°.- APROBAR, el cronograma del proceso electoral de los representantes de las organizaciones de la sociedad civil, para su integración al Concejo de Coordinación Local de la Provincia de Huánuco, conforme se detalla en el Anexo, que forma parte del presente Decreto.

Artículo 4°.- ENCARGAR, el cumplimiento del presente Decreto de Alcaldía a la Gerencia Municipal, Gerencia de Planificación y Presupuesto, Gerencia de Desarrollo Local y Ordenamiento Territorial, Gerencia de Desarrollo Social, y demás Unidades Orgánicas competentes.

Artículo 5°.- ENCARGAR a la Gerencia de Secretaría General, la publicación de acuerdo a la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N°27972, en el Diario Local de mayor circulación de la jurisdicción y a la Sub Gerencia de Comunicaciones e Informática, la publicación de la presente Ordenanza en la página web de la Municipalidad Provincial de Huánuco.

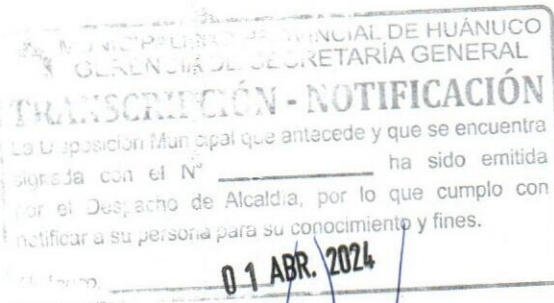
REGISTRESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUÁNUCO

JUAN ANTONIO JARA GALLARDO
ALCALDE

JUAN ANTONIO JARA GALLARDO
ALCALDE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE HUÁNUCO

Abog. BALTAZAR YARA BERROSPÍ
GERENTE DE SECRETARÍA GENERAL



Huánuco
Grande como su historia

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

ANEXO
CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES DEL PROCESO DE ELECCIÓN DE LOS REPRESENTANTES DE LA SOCIEDAD CIVIL PARA SU INTEGRACIÓN AL CONSEJO DE COORDINACIÓN LOCAL DE LA PROVINCIA DE HUÁNUCO 2024-2026.

ACTIVIDAD	LUGAR	FECHA	HORA	RESPONSABLE
Difusión del proceso de elecciones	Oficina Gerencia de Planificación y Presupuesto	Inicio: 22/03/2024 Término: 22/04/2024	07:30 am - 3:30 PM.	Imagen Institucional
Inscripción de delegados (con radio de acción a nivel provincial) con acreditación de delegado elector	Sub Gerencia de Planificación y Estadística. Página Web: http://www.munihuano.gov.pe	Al día siguiente de publicado el Decreto de Alcaldía, hasta el 22/04/2024	07:30 am - 3:30 PM	Sub Gerencia de Planificación y Estadística - Comité Electoral
Publicación del Padrón Electoral	Palacio Municipal, medios de mayor circulación, página web	24/04/2024	07:30 am - 3:30 PM	Sub Gerencia de Planificación y Estadística - Comité Electoral
Presentación por escrito del recurso de impugnación ante el Comité Electoral	Sub Gerencia de Planificación y Estadística.	Dentro de los tres (03) días posteriores a la publicación del Padrón Electoral.	07:30 am - 3:30 PM	Sub Gerencia de Planificación y Estadística - Comité Electoral
Derivar la impugnación a la organización de la Sociedad Civil	Domicilio legal de las Organizaciones de la Sociedad Civil.	Inmediatamente de recibida el recurso de impugnación.	07:30 am - 3:30 PM	Sub Gerencia de Planificación y Estadística - Comité Electoral
Presentación de descargo de los recursos impugnatorios	Gerencia de Planificación y Presupuesto - Sub Gerencia de Planificación y Estadística	Dentro de un (01) día desde la recepción del recurso impugnatorio.	07:30 am - 3:30 PM	Comité Electoral
Resolución de los recursos impugnatorios	Oficina de Gerencia de Planificación y Presupuesto.	Dos (02) días posteriores a la presentación de recurso de impugnación.	07:30 am - 3:30 PM	Comité Electoral.
Instalación de la Asamblea de delegados Electores y nominación de candidaturas.	Salón San Sebastián de la Municipalidad Provincial de Huánuco	Domingo 05-05-2024	8.00 am	Comité Electoral.
Proceso Electoral y/o Elección de representantes de la	Salón San Sebastián de la Municipalidad Provincial de Huánuco	Domingo 05-05-2024	8.00 am a 02.00 pm	Comité Electoral.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUÁNUCO
GERENCIA DE SECRETARÍA GENERAL
TRANSCRIPCIÓN





Huánuco
Grande como su historia

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Sociedad Civil ante el CCL				
Proclamación y Comunicación de resultados	Palacio Municipal, Medio de Comunicación de mayor circulación.	Domingo 05-05-2024	Al término del escrutinio	Comité Electoral.



Deportes

♦ En la etapa distrital de la Copa Perú de Aucayacu

Alianza Aucayacu y Auca FC imparable

No pierden el paso. El Alianza Aucayacu y Auca FC están imparable y continúan firmes en la punta en la Liga de José Crespo y Castillo - Aucayacu, tras conseguir su cuarto triunfo consecutivo.

El Alianza Aucayacu logró el triunfo, al superar por 3 a 1 al ACD Aucayacu; por su parte, Auca FC goleó por 3 a 0 a J.B.C.

En otros resultados de la cuarta jornada, Boca Fuerte superó por 3 a 2 a Universitario, Unión Olaya aplastó 5 a 1 a Auca FC y Deportivo Aserradero igualó 0 a 0 ante el Lolo FC.

TABLA DE POSICIONES

EQUIPOS	PJ	DG	PTS
1- AL. Aucayacu	4	+12	12
2- Auca FC	4	+12	12
3- Unión Olaya	4	+7	10
4- D. Aserradero	4	+6	7
5- Lolo FC	4	+4	7
6- Boca Fuerte	4	-6	4
7- ACD Aucayacu	4	-10	3
8- J.B.C.	4	-7	1
9- D. Yaucisa	4	-8	1
10- Universitario	4	-10	0



Alianza y Auca FC mandan en Aucayacu

NORMAS MUNICIPALES



Huánuco
Grande como su historia

DECRETO DE ALCALDÍA N° 03-2024-MPHCO-A

Huánuco, 21 de marzo de 2024

VISTO: La Ordenanza Municipal N° 001-2017-MPHCO de fecha 11 de enero de 2022; el Informe N° 074-2024-MPHCO-GPP/SGPE de fecha 19 de marzo de 2023; el Informe N° 099-2024-MPHCO-GPP de fecha 19 de marzo de 2024; el Sello de Proveedor N° 1195-2024-MPHCO-A de fecha 19 de marzo de 2023; proveniente de Alcaldía; y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, las Municipalidades son órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno y administrativos con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el inciso 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades, prescribe que una de las atribuciones del Alcalde es dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas, asimismo en su artículo 42° de la Ley antes glosada, señala que: "Los DECRETOS DE ALCALDÍA establecen normas reglamentarias y de aplicación de las ordenanzas, sancionan los procedimientos necesarios para la correcta y eficiente administración municipal y resuelven o regulan asuntos de orden general y de interés para el vecindario".

Que, el artículo 102° de la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades establece que el Consejo de Coordinación Local Distrital es un órgano de coordinación y concertación de las Municipalidades distritales y está integrado por el Alcalde Distrital, los regidores distritales, Los Alcaldes de Cantos Poblados de la respectiva jurisdicción distrital y los representantes de las organizaciones sociales de base, comunidades campesinas y nativas, asociaciones, organizaciones de productores, gremios empresariales, juntas vecinales y cualquier otra forma de organización de nivel distrital con funciones y atribuciones que señala la presente ley.

Que, la Ley N° 28058 - Ley Marco del Presupuesto Participativo; el Decreto Supremo N° 142-2009-EF, Aprueba el Reglamento de la Ley Marco del Presupuesto Participativo y el Instructivo N° 001-2010-EF/76.01, contienen los parámetros y el procedimiento adecuado para desarrollar el Proceso del Presupuesto Participativo en los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales.

Que, la Ordenanza Municipal N° 001-2017-MPHCO de fecha 11 de enero de 2022, que aprueba el Reglamento de Coordinación del Consejo de Coordinación y de Elección de los representantes de la Sociedad Civil ante el Consejo de Coordinación Local -CCL de la Provincia de Huánuco.

Que, el artículo 33° del Reglamento de Conformación del Consejo de Coordinación Local y de elección de representantes de la Sociedad Civil ante el Consejo de Coordinación Local de la Provincia de Huánuco, aprobado con Ordenanza Municipal N° 001-2017-MPHCO, establece que la convocatoria a elección de representantes de la sociedad civil ante el Consejo de Coordinación Local es realizada por el Alcalde bajo responsabilidad, mediante Decreto de Alcaldía, el mismo que establecerá el lugar, la fecha y hora en el que se procederá al acto electoral. En ningún caso el lugar del acto electoral puede realizarse fuera de la provincia.

Que, con Informe N° 074-2024-MPHCO-GPP/SGPE, el Subgerente de Planificación y Estadística, presenta proyecto de decreto de alcaldía y cronograma para que se convoque la inscripción y elección de los representantes de la Sociedad Civil ante el Consejo de Coordinación Local -CCL de la Provincia de Huánuco; por lo que con Informe N° 014-2023-MPHCO-GPP, ratifica lo anunciado por el Subgerente, con la finalidad de darle trámite y se apruebe. En ese sentido, el Gerente de Planificación y Presupuesto con el Informe N° 099-2024-MPHCO-GPP, remite los actuados para la aprobación y emisión del proyecto antes mencionado.

Que, a través del Sello de Proveedor N° 1195-2024-MPHCO-A, se dispone que la Gerencia de Secretaría General proyecte la normativa municipal correspondiente.

Estando a lo expuesto, en uso de las facultades conferidas por el inciso 6) del artículo 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

DECRETA:

Artículo 1°.- CONVOCAR, a la inscripción y elecciones de los representantes de las organizaciones de la sociedad civil para su integración al Consejo de Coordinación Local Provincial, en el acto electoral de votación a realizarse el día domingo 05 de mayo del presente año a horas 8:00 am en el salón San Sebastián de la Municipalidad Provincial de Huánuco, sito en el Jr. General Prado N° 750.

Artículo 2°.- AUTORIZAR, la inscripción de los delegados candidatos a elecciones de las organizaciones de la sociedad civil, se llevará a cabo del 22 de marzo al 22 de abril del presente año 2024, a través de la página web de la Municipalidad Provincial de Huánuco y en la Sub Gerencia de Planificación y Estadística en el horario de 7:30 am a 3:30 pm.

Artículo 3°.- APROBAR, el cronograma del proceso electoral de los representantes de las organizaciones de la sociedad civil, para su integración al Consejo de Coordinación Local de la Provincia de Huánuco, conforme se detalla en el Anexo, que forma parte del presente Decreto.

Artículo 4°.- ENCARGAR, el cumplimiento del presente Decreto de Alcaldía a la Gerencia Municipal, Gerencia de Planificación y Presupuesto, Gerencia de Desarrollo Local y Ordenamiento Territorial, Gerencia de Desarrollo Social, y demás Unidades Orgánicas competentes.

Artículo 5°.- ENCARGAR a la Gerencia de Secretaría General, la publicación de acuerdo a la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, en el Diario Local de mayor circulación de la jurisdicción y a la Sub Gerencia de Comunicaciones e Informática, la publicación de la presente Ordenanza en la página web de la Municipalidad Provincial de Huánuco.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE.

JUAN ANTONIO JARA GALLARDO
ALCALDE

ANEXO

CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES DEL PROCESO DE ELECCIÓN DE LOS REPRESENTANTES DE LA SOCIEDAD CIVIL PARA SU INTEGRACIÓN AL CONSEJO DE COORDINACIÓN LOCAL DE LA PROVINCIA DE HUÁNUCO 2024-2026.

ACTIVIDAD	LUGAR	FECHA	HORA	RESPONSABLE
Diffusión del proceso de elecciones	Oficina Gerencia de Planificación y Presupuesto	Inicio: 22/03/2024 Término: 22/04/2024	07:30 am - 3:30 PM	Imagen Institucional
Inscripción de delegados (con radio de acción a nivel provincial) con acreditación de delegado elector	Sub Gerencia de Planificación y Estadística. Página Web: http://www.muni.huancu.gov.pe	Al día siguiente de publicado el Decreto de Alcaldía, hasta el 22/04/2024	07:30 am - 3:30 PM	Sub Gerencia de Planificación y Estadística - Comité Electoral
Publicación del Padrón Electoral	Palacio Municipal, medios de mayor circulación, página web	24/04/2024	07:30 am - 3:30 PM	Sub Gerencia de Planificación y Estadística - Comité Electoral
Presentación por escrito del recurso de impugnación ante el Comité Electoral	Sub Gerencia de Planificación y Estadística.	Dentro de los tres (03) días posteriores a la publicación del Padrón Electoral.	07:30 am - 3:30 PM	Sub Gerencia de Planificación y Estadística - Comité Electoral
Derivar la impugnación a la organización de la Sociedad Civil	Domicilio legal de las Organizaciones de la Sociedad Civil.	Inmediatamente de recibida el recurso de impugnación.	07:30 am - 3:30 PM	Sub Gerencia de Planificación y Estadística - Comité Electoral
Presentación de descargo de los recursos impugnatorios.	Gerencia de Planificación y Presupuesto - Sub Gerencia de Planificación y Estadística	Dentro de un (01) día desde la recepción del recurso impugnatorio.	07:30 am - 3:30 PM	Comité Electoral
Resolución de los recursos impugnatorios.	Oficina de Gerencia de Planificación y Presupuesto.	Dos (02) días posteriores a la presentación de recurso de impugnación.	07:30 am - 3:30 PM	Comité Electoral
Instalación de la Asamblea de delegados Electores y nominación de candidaturas	Salón San Sebastián de la Municipalidad Provincial de Huánuco	Domingo 05-05-2024	8.00 am	Comité Electoral
Proceso Electoral y/o Elección de representantes de la Sociedad Civil ante el CCL	Salón San Sebastián de la Municipalidad Provincial de Huánuco	Domingo 05-05-2024	8.00 am a 02.00 pm	Comité Electoral
Proclamación y Comunicación de resultados	Palacio Municipal, Medio de Comunicación de mayor circulación.	Domingo 05-05-2024	Al término del escrutinio	Comité Electoral